



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 05 de mayo del 2026.

VISTOS:

El informe N° 079-2026-MDCC/GPPR/SGP de fecha 05 de mayo del 2026, que suscribe el Sub Gerente de Presupuesto y la Hoja de Coordinación N°341-2026-MDCC-GPPR de fecha 05 de mayo del 2026 suscrita por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 075 -2026 -EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el año 2026, hasta por la suma de S/. 200 000 000,00 (Doscientos millones y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, por el cumplimiento de los indicadores del incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los gobiernos regionales y los gobiernos locales correspondientes al año fiscal 2025, en el marco de lo dispuesto en el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado una transferencia por el importe de S/ 463,760.00 soles;

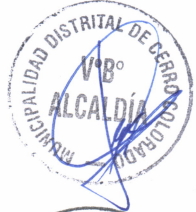
Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 075-2026-EF señala que, el Titular de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas autorizadas en el artículo 1° del referido Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se demite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante informe N° 079-2026-MDCC/GPPR/SGP, el Sub Gerente de Presupuesto solicita la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos en merito al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 075-2026-EF, por el importe de S/ 463,760.00 soles con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

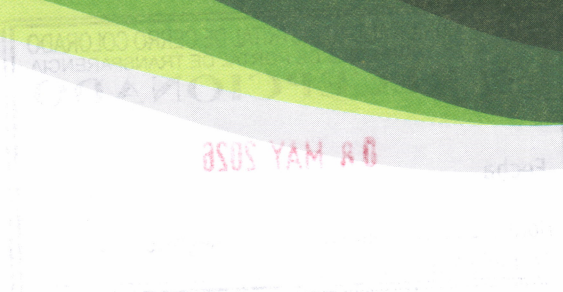
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos transferidos en merito al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 075-2026-EF, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"



CREDITO		En Soles
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
1 RECURSOS ORDINARIOS		463,760.00
00 RECURSOS ORDINARIOS		463,760.00
0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO		463,760.00
2513545 CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACION PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA - AIPA, SECTORES I, V Y VI, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA		463,760.00
4000192 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA		463,760.00
18 SANEAMIENTO		463,760.00
040 SANEAMIENTO		463,760.00
0088 SANEAMIENTO URBANO		463,760.00
26.23.52		463,760.00
TOTAL CREDITO		463,760.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

Escudo Distrital de Cerro Colorado

